

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE 13 ITINERARIOS VIRTUALES EN EQUIPAMIENTOS DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 32.500,00 € (IVA no incluido).

CPV: 79970000-4 Servicios de edición

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Los espacios naturales de Andalucía cuentan con equipamientos adaptados para personas con movilidad reducida. La información sobre el grado de accesibilidad de cada uno de ellos aparece reflejado en la web www.ventanadelvisitante.es en su apartado correspondiente con el símbolo de accesibilidad universal. La identificación con este pictograma no es suficiente para que las personas con problemas de movilidad reducida decidan visitar o no los distintos equipamientos, ya que falta información visual sobre el estado del firme, pendiente, anchura, huecos de paso, etc.

Para contribuir a la toma de decisión de los usuarios con problemas de movilidad a la hora de acceder a estos centros de visitantes se plantea la implantación de tours virtuales como mejor opción a la descripción enumerada de medidas en un texto plano. La generación de dichos tours, en particular, 13 de ellos, son el objeto del presente contrato.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de una contrato con terceros para generar 13 tours virtuales que permita a los usuarios con problemas de movilidad reducida realizar el recorrido previo de la visita virtual del equipamiento de recepción de referencia antes de visitarlo in situ. Además se incorporan otros elementos de accesibilidad cognitiva que facilitan el conocimiento de estos entornos..

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

- () Centros especiales de empleo de iniciativa social
() Empresas de Inserción

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 32.500,00 €

Importe del IVA: 6.825,00 €

Importe total (IVA incluido): 39.325,00 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	26.204,39 €
Costes indirectos:	655,11 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.640,50 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	32.500,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.825,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	39.325,00 €

Valor estimado del contrato: 32.500,00 € IVA no incluido.

Método de cálculo:

(x) Importe de licitación

() Modificación

() Prórroga

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No**Sistema de determinación del precio²:**

(x) Precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.

() Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Fuente de Financiación:

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- 2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Actuaciones propias de la Agencia

(x) Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : Si

Tipo de Fondo: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

- % Financiación de Fondos:
- Desglose de los %: 85% Unión Europea, 9,81% Administración General del Estado y 5,19% Administración de la Junta de Andalucía.
- Código de expediente/s y Duración del encargo: N.º expte 2024/024. 24 MESES

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	14.300,00	2051110318	G/44D/22709/00	C4687112M4
2027	25.025,00	2051110318	G/44D/22709/00	C4687112M4

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): Diecinueve meses (19 meses)

Posibilidad de prórroga: No

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

No

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 62686 SERVICIO DE GENERACIÓN DE 13 ITINERARIOS VIRTUALES EN EQUIPAMIENTOS DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de 32.500,00 € (IVA excluido).

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00
<u>Criterio (2):</u> uso de vehículos híbridos o eléctricos para la prestación del servicio <u>Justificación de la elección:</u> La utilización de este tipo de vehículos contribuye a la consecución de los objetivos de sostenibilidad, lucha contra el cambio climático y mejora de la calidad ambiental promovidos por la Consjería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, generando un menor impacto ambiental durante la ejecución del contrato.	10,00

FÓRMULAS DE CÁLCULO:

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a ____ puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

Donde:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(2) El criterio medioambiental uso de vehículos híbridos o eléctricos para la prestación del servicio se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
Aporta vehículos híbridos o eléctricos para la ejecución del servicio	10
No aporta vehículos híbridos o eléctricos para la ejecución del servicio	0

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

CRITERIO (2): Deberá presentar ficha técnica y copia del distintivo del vehículo o vehículos que se usarán para la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No se considera procedente incorporar otros criterios de adjudicación relacionados con aspectos técnicos, plazos de ejecución o mejoras, dada la naturaleza y características del contrato de servicio de generación de tours virtuales.

En primer lugar, las prestaciones objeto del contrato se encuentran perfectamente definidas en los pliegos, especificándose de forma detallada los requisitos funcionales, técnicos y de calidad exigidos. En consecuencia, no existe margen suficiente para que los licitadores propongan soluciones técnicas alternativas que puedan ser objeto de valoración.

En segundo lugar, no resulta adecuado valorar reducciones de plazo, puesto que la ejecución del servicio está condicionada por factores que no dependen exclusivamente del adjudicatario, tales como la disponibilidad de acceso a las instalaciones, la coordinación de las visitas de captura y la validación de los contenidos. Por ello, la reducción de plazos no constituye un elemento que permita identificar una oferta con mejor relación calidad-precio.

Asimismo, no procede admitir ni valorar mejoras o modificaciones de las prestaciones previstas en el contrato, ya que las necesidades a satisfacer han sido previamente concretadas en el PPT. La introducción de funcionalidades, contenidos o características adicionales podría generar diferencias no homogéneas entre las ofertas, dificultar su valoración objetiva y provocar desviaciones respecto del objeto contractual definido.

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN: Nombramiento de la persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles,

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Lograr una gestión más sostenible del agua.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Fomentar del uso de las energías renovables.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

RAFAEL LARA ALONSO		30/07/2026 09:58:15	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwN3ZBNpv3tqJltN3CCvT0z2ej2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias³: No

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.